

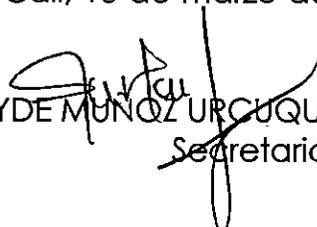


Libertad y Orden

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Cali
 Juzgado Primero Civil Municipal
 Código No. 760014003001
 Tel: 8986868, Ext 5011-5012
 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el apoderado de la parte demandante remitió la citación de que trata el art 291.- Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.


 LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de marzo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

AUTO: 633
 Referencia: Sucesión Intestada
 Interesado: Gilberto Sánchez Quiceno
 Causante: Libardo Gutiérrez Lenis
 RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00282-00

Vista la constancia secretaria que antecede, se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el art 291 del CGP para el señor REYNEL LENIS a la Calle 33D # 17F 1 – 104 de Cali con resultado positivo, cumpliendo los presupuestos establecidos en el art. 291 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

Primero. AGREGAR a los autos el cotejo de citación personal dirigida al señor REYNEL LENIS, para que surta los efectos legales correspondientes.

Segundo: EXHORTAR a la parte demandante para que surta las notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


 DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE.
 Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARÍA

En Estado No. 61 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 0-1 JUL 2020

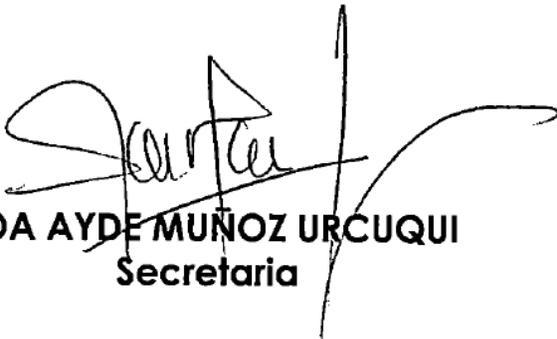

 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Dejo constancia que la anotación del estado No. 61 del 01 de julio de 2020, requiere ser corregida de la siguiente forma: **estado No. 62 del 02 de julio de 2020.**
Cali, 02 de julio de 2020.


LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria